



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9641

Artículo-1º:-Convalidase la firma del Acta Complementaria Nº 1, prorrogando la vigencia de la Cláusula Quinta del Convenio Nº 20/03, por el término de Ciento Ochenta (180) días, suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, que obra a fs. Cinco (5) del Expediente Nº S-50156/03.- D.E. y D-00176/03.- H.C.D., y por la cual la Dirección subsidiará a la Municipalidad en la suma de Pesos y/o Patacones CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), los que se imputarán al pago de sueldos docentes correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2003, con cargo de rendición de cuentas sobre el efectivo pago de los mismos y las correspondientes cargas sociales..

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de agosto de 2003.-

REVISÓ

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0901  
DE FECHA 27 AGO 2003

Registrada bajo el N° 9641

*Maria Estefan Antinucci*  
MARIA ESTEFAN ANTINNUCCI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria Estefan Antinucci*  
MARIA ESTEFAN ANTINNUCCI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno